

Santiago del Estero, 30 de junio de 2021.-

RESOLUCION CD FHCSyS N° 159/2021

VISTO:

El CUDAP Trámite N° 190/2021 iniciado por la Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Inglés de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, TPN Silvia ZUAIN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva la Propuesta de Reglamento de Trabajo Final de Graduación para el Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Inglés (modalidad a distancia).

Que la Lic. Zuain manifiesta que la carrera cuenta con un Reglamento aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación, en oportunidad de aprobar el plan de estudios del 2001, según Resolución Ministerial nro. 1712/2004.

Que fundamenta la reformulación del Reglamento de Trabajo Final de Graduación, en la necesidad de incorporar modificaciones pertinentes relacionadas con la especificación de las condiciones a reunir para la obtención del título de Licenciado/a en Inglés.

Que esta nueva versión del Reglamento de Trabajo Final de Graduación tiene por objetivo clarificar y guiar tanto a los alumnos como a sus directores en el proceso de elaboración y presentación del Trabajo Final, así como a los miembros de los tribunales evaluadores.

Que la propuesta de Reglamento de Trabajo Final de Graduación para el Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Inglés (modalidad a distancia) cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento General de Trabajo Final de la Res. CD FHCSyS 109/2000.

Que intervino la Comisión "A" del Cuerpo y aconseja: *"Aprobar el Reglamento de Trabajo Final de Graduación para el Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Inglés (modalidad a distancia) presentado por la Coordinadora de la Carrera, TPN Silvia Zuaín"*.

Que el Consejo Directivo, en Reunión Extraordinaria Virtual de fecha 29 de junio de 2021, resuelve por unanimidad, aprobar el despacho de la Comisión interviniente

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD EN REUNION EXTRAORDINARIA VIRTUAL

RESUELVE

ARTICULO 1º- Aprobar el Reglamento de Trabajo Final de Graduación para el Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Inglés (modalidad a distancia) presentado por la Coordinadora de la Carrera, TPN Silvia Zuaín, en un todo de acuerdo con los considerandos expresados en la presente medida y que como ANEXO forma parte de la presente. //..



Facultad de
Humanidades
Ciencias Sociales
y de la Salud ●



UNSE

Universidad Nacional
de Santiago del Estero

...///RESOLUCION CD FHCSyS Nº 159/2021

ARTICULO 2º.- Hacer saber. Notificar a la Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Inglés, TPN Silvia Zuaín; a la Secretaria Académica, Prof. Ana Castiglione, a Dpto. Alumnos y al Área de Comunicación Institucional de la Facultad para su difusión. Cumplido, archivar.

GM

Lic. Graciela Ferreira Soraire
Secretaria del Consejo Directivo
FHCSyS UNSE

Lic. Hugo Marcelino Ledesma
Decano FHCSyS UNSE

ANEXO RES. CD FHCSyS N° 159/2021

**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN PARA EL
CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR
LICENCIATURA EN INGLES**

I. DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Artículo 1º.- Para la obtención del título de Licenciado en Inglés, será requisito indispensable la aprobación del Trabajo Final de Graduación con la modalidad de Proyecto de Investigación hasta la prueba del instrumento (prueba piloto), elaborado por el alumno luego de haber aprobado todos los espacios curriculares del Plan de Estudios en vigencia de la Carrera de Licenciatura en Inglés. El Trabajo Final tiene por objetivo integrar los conocimientos adquiridos durante la carrera y aplicarlos a una situación concreta. El mismo será sometido a evaluación de un tribunal especialmente designado para tal efecto.

II. DE LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Artículo 2º.- El Trabajo Final consistirá en la elaboración y ejecución de un Proyecto de Investigación hasta la prueba del instrumento o prueba piloto, que el alumno realizará en forma individual, en inglés y en castellano, referido a un aspecto determinado del área de inglés y ajustándose a la Guía de presentación del Anexo I. El alumno deberá contar con un Director y/o Asesores especializados.

III. DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FINAL

Artículo 3º.- El Director del Trabajo Final deberá ser una persona con antecedentes reconocidos y competencia en la materia objeto de estudio. Son funciones del Director guiar, orientar, supervisar y evaluar el desarrollo del Trabajo Final. El Director del trabajo no podrá formar parte del Tribunal Evaluador.

Artículo 4º.- El Director del Trabajo Final puede renunciar durante el lapso de realización del mismo, señalando las razones que fundamentan su decisión. El Coordinador de carrera evaluará la situación y, en caso de aceptarse la renuncia del Director, otorgará al alumno un plazo de treinta (30) días corridos para la presentación de un nuevo Director.

Artículo 5º.- El alumno puede solicitar durante el periodo de realización del Trabajo Final cambio de Director, presentando razones fundadas al respecto y proponiendo un nuevo Director. El Coordinador de la carrera dará el curso que corresponda a lo solicitado por el alumno, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la situación planteada.

IV. DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Artículo 6º.—El Trabajo Final deberá ser presentado dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses desde la aprobación del último espacio curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Inglés en vigencia. En caso de exceder dichos plazos, el alumno deberá presentar una solicitud de prórroga con razones fundadas al Coordinador de la carrera, por un período no mayor a doce (12) meses.

Artículo 7º.— El Trabajo Final deberán presentarse en forma digital en un solo documento y en forma impresa en tres ejemplares, realizados en procesador de texto Microsoft Word versión 97 o más, dos (2) copias en Inglés y una (1) en castellano, en formato A4, foliados, encuadernados y firmados por el alumno, y en el que constará la aprobación del mismo por el Director del Trabajo. El registro de escritura deberá ser académico/científico. El Trabajo Final deberá tener una longitud aproximada de cuarenta (40) páginas como mínimo, sin incluir anexos ni referencias (Anexo I).

V. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN

Artículo 8º.— El Trabajo Final deberá ser presentado formalmente por Mesa de Entradas de la Universidad donde se inicia un expediente, y deberá constar de:

- a) Nota del alumno al Coordinador de la carrera, solicitando se ponga en marcha los procedimientos administrativos para la aceptación del Trabajo Final.
- b) Nota aval del Director del Trabajo Final en la que conste su conformidad en dirigir el trabajo.
- c) Constancia del Dpto. de Alumnos de la aprobación de todos los espacios curriculares del plan de estudios de la carrera.
- d) Constancia de Libre Deuda.
- e) El Trabajo Final deberá ajustarse a la guía de presentación (Anexo I).

VI. DEL TRIBUNAL EVALUADOR DEL TRABAJO FINAL

Artículo 9º.— El Tribunal Evaluador será designado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud a propuesta del Coordinador de la carrera y estará constituido por tres licenciados en inglés y/o investigadores, especialistas o licenciados en áreas afines a la temática del trabajo.

Artículo 10º.— La participación activa del Tribunal es obligatoria e inexcusable excepto que cumpla la función de Director del Trabajo, o exista enemistad



manifiesta, debiendo comunicarlo por escrito y fundamentado a la Coordinación de la carrera dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido la notificación oficial.

Artículo 11º.- La Coordinación de la carrera:

- a) Hará conocer a los integrantes del Tribunal el Reglamento de Trabajo Final.
- b) Proveerá a los integrantes del tribunal de una grilla de evaluación del proyecto de investigación. El tribunal podrá decidir presentar la evaluación en la mencionada grilla o bien hacerlo de manera narrativa.
- c) Solicitará al Tribunal por escrito, con fecha y firma y en un plazo no mayor a 30 días, las observaciones resultantes del análisis y evaluación del Trabajo Final.

VII. DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Artículo 12º.- La aprobación del Trabajo Final se hará en dos etapas sucesivas e inmodificables:

- 1- Evaluación del trabajo escrito
- 2- Exposición oral y pública, previa autorización del Jurado. La exposición será en inglés, y la entrevista podrá ser en castellano, si algún miembro del tribunal así lo requiera.

Artículo 13º.- Puesto el Trabajo Final a consideración del Tribunal, éste procederá a su evaluación, dictaminando por escrito y por simple mayoría de votos de sus miembros sobre la Aprobación, Observación o Rechazo del mismo. Dicho dictamen será remitido a la Coordinación de la Carrera en el término de treinta (30) días corridos.

Artículo 14º.- En caso de ser Observado el Trabajo Final, será devuelto a la Coordinación de la Carrera, puntualizado por escrito las correcciones que el jurado considere pertinentes. Corresponde al jurado estipular el plazo para su devolución, de acuerdo con las observaciones efectuadas, no excediéndose dicho plazo de los sesenta (60) días corridos. El Trabajo Final podrá ser Observado dos (2) veces y en caso de ser Observado una tercera vez se considerará Rechazado, debiendo el alumno reelaborarlo nuevamente en un plazo no mayor de seis (6) meses.

Artículo 15º.- En caso de ser Rechazado, el alumno tendrá 12 (doce) meses para reelaborarlo y presentarlo nuevamente.



Artículo 16º.- Cuando el Trabajo Final sea Aprobado, el Jurado de común acuerdo con el alumno, fijará el día y hora para la Exposición Oral, en la que el alumno exponga sobre su Trabajo y responda a las preguntas aclaratorias que le formulen los miembros del Jurado.

Artículo 17º.- Una vez finalizada la Exposición Oral, el Jurado tendrá un plazo de 48 horas para manifestar su veredicto mediante acta escrita, con la que concluirán sus actuaciones. El veredicto será por simple mayoría de votos, fundamentando el Jurado en el acta citada los motivos de su decisión.

Artículo 18º.- En caso de que las respuestas del alumno no satisfagan al Jurado, el alumno tendrá una oportunidad más para cumplimentar su exposición, con un intervalo no mayor de treinta (30) días corridos.

Artículo 19º.- En caso de no obtener la Aprobación de la Exposición Oral, el alumno podrá, como última oportunidad, cambiar el tema y/o área de localización cumpliendo nuevamente todos los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

Artículo 20º.- En caso de ser Aprobado el Trabajo Final en sus dos instancias (escrito y exposición oral), la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud girará las actuaciones correspondientes al Departamento Alumnos de la Facultad.

VIII. DESTINO DEL TRABAJO

Artículo 21º.- El original en castellano del Trabajo Final aprobado será destinado a la Biblioteca de la Universidad, el original en inglés para la carrera de la Licenciatura en inglés y una copia será devuelta al alumno.

Artículo 22º.- Todos los ejemplares deberán llevar constancia de aprobación y la firma de los miembros del Jurado.

IX. SITUACIONES NO PREVISTAS

Artículo 23º.- Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Decano de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, de común acuerdo con la Coordinación de la carrera.

Artículo 24º.- Quedan derogados todas las resoluciones, disposiciones, etc. en vigencia que se opongan en todo o en parte al presente Reglamento.-----



ANEXO I

NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

En materia de estilo el Trabajo Final deberá guardar unidad de redacción, fluidez y concisión. El lenguaje empleado será claro, directo y preciso, debiendo evitarse las ambigüedades. El Trabajo Final deberá ser realizado en Inglés, y la versión en castellano deberá coincidir en contenido y formato con la versión en inglés.

En cuanto a los aspectos semánticos el estudiante deberá delimitar conceptualmente los términos básicos empleados, en particular las expresiones nuevas eventualmente introducidas. Si hubiese aplicaciones empíricas, los términos deberán estar definidos operacionalmente.

Toda presentación de datos e indicación de fuentes de información primarias y secundarias deberá contener alguna referencia a su validez y confiabilidad.

- ***El Trabajo Final deberá presentarse en sus aspectos formales:***

Tipo de documento: en procesador de texto Microsoft Word versión 97 o más.

Tamaño de hoja A4 (210 x 297 mm), con márgenes de por lo menos 25 mm, impreso en una sola cara del papel. El espaciado será de 1,5 para todo el trabajo. Alineación del texto: justificada.

Tamaño y tipo de letra: El empleo de variaciones tipográficas ayuda a una presentación agradable. Para el texto general se recomienda Times New Roman o Arial 11 o 12 pts.

Numeración de páginas: En forma consecutiva, en el ángulo inferior o superior derecho. Las páginas de la portada, carátula, dedicatoria e índice no llevan número.

Extensión: 40 (cuarenta) páginas como mínimo, sin contar la carátula ni los Anexos.

Lista de siglas o abreviaturas (si correspondiera): Se indicarán aquellas empleadas en el texto. Las mismas deberán ser claras, ordenadas alfabéticamente y consignar al lado de cada una el significado.

Las citas: son transcripciones textuales del pensamiento de otra persona intercaladas en el texto. Se usará el sistema de citas APA (versión actualizada).

Las referencias: Se usará el sistema de citas APA (versión actualizada).

Las tablas y gráficos (si los hubiere) serán de un tamaño que no dificulte la normal lectura del trabajo y se incluirán en el lugar pertinente. Siempre deberá consignarse el título y las fuentes.

Anexos: son cuestiones conexas con la investigación o intervención, como, por ejemplo, instrumento de recolección de datos, documentos originales, datos base, mapas, instrumentos de evaluación, programación de ejes temáticos, cronograma de actividades, fotos, etc.

- ***El Trabajo Final impreso y digital deberá contener:***

1. **Carátula**

- Nombre de la Universidad y Facultad y sus respectivos logos
- Nombre de la carrera
- Título del Trabajo.
- Nombre del autor/a
- Nombre del Director/a del Trabajo
- Año de presentación

2. **Índice de contenidos, tablas y figuras**

3. **Desarrollo**

Capítulo I: Introducción al Tema: La introducción contendrá la presentación formal del trabajo, en la que se exprese (en no más de dos o tres carillas), de manera narrativa, el tema, el objeto de estudio, las razones que motivaron a realizarlo y los fundamentos que lo apoyen. La fundamentación de la elección del tema deberá indicar cuáles son las razones personales, académicas, laborales, institucionales o cualquier otra que lo motivaron a profundizar en el conocimiento del tema.

Planteo del Problema: Una vez fundamentada la importancia que reviste el tema, es preciso el planteo de interrogantes que surgen del mismo. Esto es lo que se pretende conocer, analizar y/o comprobar. En el marco del tema, con una alusión al estado de la cuestión, se plantea el problema a través de un enunciado que puede tener forma interrogativa. Aquí también se podrá plantear la metodología a utilizar, los interrogantes de la investigación y con qué se pretende contestar a estas preguntas, y una presentación breve del contenido a través de



una relatoría concreta capítulo a capítulo. No deberá incluir datos ni conclusiones del trabajo que está dando a conocer.

Capítulo II: Marco teórico, conceptual o referencial: Ubica al tema en el marco de un conjunto de conocimientos y teorías referidas al mismo, lo que facilita la conceptualización adecuada de los términos y de los aspectos a estudiar.

Revisión bibliográfica: Se presentan sistemáticamente los antecedentes empíricos: resultados de otros trabajos vinculados con el tema o investigaciones que se hayan hecho últimamente. Asimismo, permite caracterizar el ámbito temporo-espacial en el que estará circunscrito el trabajo, y determinar el nicho o vacío en la literatura.

Preguntas de Investigación: en relación al objeto de estudio, el problema planteado y a los objetivos de la investigación.

Objetivos: Implica la respuesta al planteo del problema. A través de los objetivos se determinarán las respuestas a los interrogantes sobre: qué se quiere hacer y qué se pretende alcanzar, en forma definida, precisa y concreta. El objetivo general implica la respuesta al planteo del problema; los objetivos específicos son metas intermedias que permiten alcanzar el o los objetivos generales.

Hipótesis (si la hubiere).

Capítulo III: Diseño Metodológico: Significa adoptar una estrategia metodológica para la resolución del problema. Se trata de un tratamiento sistemático y descriptivo de la serie de actividades ordenadas en las cuales se planteará la modalidad de obtener información relacionada con un problema en estudio mediante lo que se dará cumplimiento a los objetivos previamente establecidos a través del estudio de campo.

- a- *Estrategia metodológica:* indicar qué estrategia se implementará (cualitativa, cuantitativa o cuali-cuanti) y el diseño de acuerdo con la estrategia adoptada y su justificación.
- b- *Tipo de estudio:* indicar el nivel en que se desarrollará la investigación (exploratorio, descriptivo, explicativo o correlacional). Definición y medición de las variables (operacionalización) / Presentación y definición de Categorías de análisis pertinente al enfoque metodológico.
- c- *Universo y muestra:* conjunto y parte de los elementos que aportarán la información necesaria que se quiere disponer.
- d- *Unidad de análisis:* elemento o conjunto de elementos definidos en el universo de estudio que debe ser ubicado en el tiempo y en el espacio.
- e- *Métodos e instrumentos de recolección de datos:* implica el conjunto de instrumentos y procedimientos seleccionados con el propósito de



- f- alcanzar la finalidad del trabajo propuesto (cuestionario, entrevista, observación, etc.).

Capítulo IV: La Prueba Piloto: la descripción de la realización de la misma (lugar, número de unidades, etc.), y las correcciones o modificaciones en el instrumento que surjan de su aplicación. También se podrá hacer referencia a la validez y confiabilidad del instrumento.
Resultados: presentación en general de los datos preliminares obtenidos en la Prueba Piloto.

Capítulo V: Conclusiones: acerca de los resultados preliminares de la prueba piloto, los objetivos planteados y su posible relación con los antecedentes citados, se realizarán los aportes derivados del trabajo.

4. **Referencias** (actualizadas y según normas APA última edición).
5. **Anexos:** Se incluirán: el consentimiento informado, el/los instrumento/s de recolección de datos antes de la prueba piloto; el instrumento modificado después de la prueba piloto (si correspondiere); las respuestas de los participantes en el/los instrumento/s; y, si los hubiere, gráficos, fotografías, documentos, etc.

Lic. Graciela Ferreira Soraire
Secretaria del Consejo Directivo
FHCSyS UNSE

Lic. Hugo Marcelino Ledesma
Decano FHCSyS UNSE